



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000881
 FOLIO TRÁMITE: 274,766
 NOMBRE: VASQUEZ ARANDA SEBASTIAN
 UBICACIÓN: TUCUMAN
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT **"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"**
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMFARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2018
 EXTERIOR: 294
 INTERIOR:
 IMPORTE: 96.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	06:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA										

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018
 EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
 NO LABORAR SOBRE BANQUETAS



J. Alfredo Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
 VASQUEZ ARANDA SEBASTIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles familiares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. Alfredo Chavez